



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 29-2023-MDB

Breña, 30 de junio de 2023

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE BREÑA

#### VISTO:

La propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional por Adhesión para la Fiscalización del servicio del transporte de carga y/o mercancías en Breña, con la Municipalidad Metropolitana de Lima; y

#### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es competencia del Concejo Municipal emitir Acuerdos conforme a lo prescrito en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y modificado mediante Ley N° 27867, señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o Norma Institucional ...”;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 88°, numeral 3) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, por los Convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Informe N° 300-2023-URG-OGA/MDB, la Unidad de Recursos Humanos, emite opinión favorable al Convenio de Cooperación Interinstitucional por Adhesión para la Fiscalización del servicio de Transporte de Carga y/o Mercancías en su jurisdicción.

Que, mediante Informe N° 051-2023-GDU/MDB, la Gerencia de Desarrollo Urbano, ratifica el análisis y verificación brindados por sus especialistas y por la Unidad de Recursos Humanos respecto a la opinión favorable emitida por esta última, respecto al Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional por Adhesión para la Fiscalización del servicio de Transporte de Carga y/o Mercancías en su jurisdicción.

Que, mediante Informe N° 116-2023-OPP/MDB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ratifica el análisis respecto a la opinión favorable emitida por esta última



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

y por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Subgerencias en cuanto indican que su suscripción del convenio no generaría la irrogación de recursos adicionales a los inicialmente asignados para los periodos que compra la suscripción, validando y emitiendo una opinión favorable sobre el Convenio de Cooperación Interinstitucional por Adhesión para la Fiscalización del servicio de Transporte de Carga y/o Mercancías en su jurisdicción.

Que, mediante Informe N° 251-2023-OAJ/MDB, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, conforme al análisis de los informes emitidos por la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y conforme a la normativa legal vigente, es procedente la viabilidad de la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional por Adhesión para la Fiscalización del servicio de Transporte de Carga y/o Mercancías en su jurisdicción, en cuanto nuestro distrito verifique que dichos vehículos realicen una actividad formal, cumplan las ordenanzas vigentes y permitan brindar seguridad a los peatones, ciclistas y conductores de otro tipo de modalidad de la nuestra comunidad.

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 26), artículo 20° numera 4); y, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite y de lectura y aprobación del Acta:

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL POR ADHESIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE DE CARGA Y/O MERCANCÍAS EN BREÑA**, con la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Alcalde para que suscriba las Adendas que sean necesarias para la implementación y reglamentación que sean necesarias para cumplimiento del Convenio descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo, con cargo a dar cuenta al Pleno del Concejo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la entidad: [www.munibrena.gob.pe](http://www.munibrena.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Distrital de Breña  
  
CHRISTIAN GUILLERMO CERPA ZUÑIGA  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Breña  
  
LUIS FELIPE DE LA MATA RIQUELME